

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE OBERÁ

CREADO POR ORDENANZA Nº 040/97 – Todas las publicaciones que se realizan en el presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO XXI – Nº 365 – Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones. Abril de 2.022.

Edición de 23 páginas. -

AUTORIDADES

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Intendente Municipal

AB. PABLO ALBERTO HASSAN

Secretaría de Coordinación

LIC. DIEGO CAPOLUPO

Secretaría de Finanzas

CPN FERNANDO JAVIER CARÍSIMO

Secretaría de Desarrollo Humano

LIC. PABLO ULLÓN

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente

DN. MARCELO SANTIAGO MARRODAN

Vicepresidente

SRA. LILIAN VEGA.

Concejales

SRA. GLADIS MABEL BANGEL

DN. FABIÁN VERA

SRA. MARIA HELENA KUDELKO

SR. JUAN CARLOS ROSSBERG

DRA. MARA IVIS FRONTINI

ARQ. MARCELO GAZZO

DN. MARCELO LUIS SEDOFF

Secretaria General

DRA. MARCIA JOHANNA CORREA

Ordenanzas Nº: 3065 - 3074

Resoluciones Municipales Nº: 701, 702, 711, 724, 728, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 773, 780, 811, 815.

Edicto: Resolución 711.

Confeccionado por Dirección de Asuntos Jurídicos - Municipalidad de Oberá

Oberá - Misiones, 05 de Abril de 2022.

ORDENANZA / Nº 3065

-Expte Nº 053/2022-

Ref.: “Estableciendo “Estacionamiento Exclusivo para Motos” en la calle Gob. Barreyro sobre el veril izquierdo entre Erasmie y Reconquista”.-

VISTO: “El presente Expte.”;

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva propuesta de modificación de ubicación de estacionamiento exclusivo para Motos ubicado en calle Erasmie;

QUE, desde el Departamento de Inspección General y Tránsito fundamentan que es común recibir reclamos de los contribuyentes que revelan que al circular por Erasmie y llegar a la esquina se les dificulta observar si es seguro continuar desde la misma en sentido a calle Estrada. Lo mismo ocurre al momento de circular por Gobernador Barreyro, que al llegar a esta esquina se sobresaltan al observar vehículos que inician cruce desde Erasmie llevándolos en algunos casos a realizar maniobras que generan inseguridad;

QUE, el objeto de la presente es brindar un estacionamiento específico sin prohibirlo totalmente en espacio de la Calle Gobernador Barreyro entre Reconquista y Erasmie, brindando mayor visibilidad a los que circulan desde calle Erasmie, sumando así mayor seguridad y a fines de evitar siniestros;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: DERÓGUESE la Ordenanza Nº 2388.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉZCASE “Estacionamiento Exclusivo para Motos” en la calle Gobernador Barreyro sobre el veril izquierdo según sentido de circulación en el tramo comprendido entre las calles Erasmie y Reconquista, conforme surge del croquis ilustrativo obrante en el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: EL Departamento Ejecutivo dispondrá los medios necesarios para la correcta demarcación y señalización correspondiente a lo dispuesto en el Art. 2º de la presente. –

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - ***Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria***”.

Oberá - Misiones, 12 de Abril de 2022.

ORDENANZA / Nº 3066

-Expte Nº 009/2021-

Ref.: “Nominación calle Código 72 con el nombre de LAVANDA”.-

VISTO: “El presente Expte.”;

CONSIDERANDO: QUE, la Defensoría del Pueblo presenta Proyecto de Ordenanza nominando calles del Barrio Las Palmas conforme al pedido de vecinos a través de la comisión barrial;

QUE, estiman pertinente que las calles código 72 y código 73 de su barrio lleven el nombre de hierbas medicinales;

QUE, en dicho barrio existen otras calles que ya han sido nominadas con nombres de hierbas medicinales, como ser menta y carqueja, entre otras;

QUE, en consulta con la Junta Histórica, éstos no presentan objeción a la solicitado en el presente expediente;

QUE, desde la Dirección de Desarrollo Urbano informan que la calle código 72 aún no está nominada, por lo que no presenta cuestionamiento alguno, pero que, con respecto a la

nominación de la calle código 73, ésta ya se halla nombrada como “Barbarita Ponce de Lindström” y se encuentra en el barrio Villa Svea, por lo que no procede la propuesta;

QUE, teniendo en cuenta la Ordenanza N° 2287 y su modificatoria N° 2318, se puede utilizar elementos de la flora y fauna de la Selva Paranaense para la nominación de calles;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: NOMINASE la calle Código 72 de nuestra ciudad, con el nombre de LAVANDA. –

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios para la correcta señalización de lo dispuesto en el artículo N°1 de la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - *Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria*”.

Oberá - Misiones, 12 de Abril de 2022.

ORDENANZA / N° 3067

-Expte N° 336/2021-

Ref.: “Convenio Marco Regulatorio de Descuentos Provenientes de ayudas económicas para proveeduría en general y otros afines”

VISTO: “El presente Expte.”;

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva para su consideración el convenio entre la Municipalidad de Oberá, y la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN);

QUE, entre los beneficios que presta UPCN a sus afiliados, se encuentra la extensión de ayudas económicas para adquisición de proveeduría en general, farmacia, pasajes de transporte, entre otros, a sola firma con devolución cuotificada, a descontarse de los haberes mensuales que perciben los mismos por parte de la Municipalidad en su carácter de patronal;

QUE, el Convenio se firma a fin de dotar de seguridad jurídica a todas las partes intervinientes, y sobre todo a los afiliados de UPCN;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: APROBAR en todas sus partes el Convenio Marco Regulatorio de Descuentos provenientes de ayudas económicas para proveeduría en general y otros afines, firmado en fecha 9 de diciembre de 2021 entre la Municipalidad de Oberá, representada por el Dr. Carlos Alberto Fernández, en carácter de Intendente y la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN), representada por el señor Domingo Eladio Paniagua en carácter de Secretario del Interior, el que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - *Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria*”.

Oberá - Misiones, 12 de Abril de 2022.

ORDENANZA / N° 3068

-Expte N° 337/2021-

Ref.: “Convenio Marco Regulatorio de Descuentos Provenientes de ayudas económicas para proveeduría en general y otros afines con AEMO”

VISTO: “El presente Expte.”;

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva para su consideración el convenio entre la Municipalidad de Oberá, y la Asociación Empleados Municipales de Oberá;

QUE, AEMO es una asociación sin fines de lucro que nuclea a empleados de la Municipalidad, quienes a partir de su creación desempeñan actividades de naturaleza social en las diversas instalaciones que AEMO posee en la ciudad de Oberá y otras aledañas;

QUE, entre los beneficios que presta AEMO a sus asociados, se encuentra la extensión de créditos a sola firma con devolución cuotificada, a descontarse de los haberes mensuales que perciben los mismos por parte de la Municipalidad en su carácter de patronal;

QUE, la firma del Convenio tiene como fin de dotar de seguridad jurídica a todas las partes intervinientes, y sobre todo a los asociados de AEMO;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APROBAR en todas sus partes el Convenio Marco Regulatorio de Descuentos provenientes de créditos y proveeduría en General, firmado en fecha 7 de diciembre de 2021 entre la Municipalidad de Oberá, representada por el Dr. Carlos Alberto Fernández, en carácter de intendente y la Asociación Empleados Municipales de Oberá, representada en el acto por el señor Ernesto Edgar Rossler en carácter de Presidente de la misma, el que como anexo forma parte de la presente. -

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - ***Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria***".

Oberá - Misiones, 12 de Abril de 2022.

ORDENANZA / Nº 3069

-Expte Nº 054/2022-

Ref.: "Convenio Marco de Colaboración Mutua con Instituto Privado Carlos Linneo y Acta Complementaria".-

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva para su consideración el convenio Marco de Colaboración Mutua con Instituto Privado Carlos Linneo y su Acta Complementaria;

QUE, entre otros compromisos las partes asumen el aunar esfuerzos tendientes a concretar programas, planes, cronogramas de ayuda mutua, aportes de elementos y/o materiales de trabajo, asesoramiento profesional y académico, y en general a brindar todo lo necesario para el buen desarrollo educativo y comunitario en general;

QUE, entre otros objetivos, el presente convenio, se basa primordialmente, en favorecer el aporte del Instituto Carlos Linneo a la inserción laboral de los alumnos en las carreras técnicas y de profesorado, y a su vez, facilitar a la Municipalidad de mano de obra capacitada en cuestiones de la competencia de carreras dictadas en el mismo;

QUE, desde este Cuerpo se celebra este tipo de convenios que sin lugar a dudas es de suma importancia y beneficio para toda la comunidad.-

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APROBAR en todas sus partes Convenio Marco de Colaboración Mutua con Instituto Privado Carlos Linneo y su Acta Complementaria, firmada el 9 de marzo de 2022 por la Municipalidad de Oberá representada en el acto por el señor Intendente Ab. Pablo Hassan y el Instituto Carlos Linneo, representada en el acto por el Sr. Rector Profesor Alexis Sand, el que como anexo forma parte de la presente. –

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

Oberá - Misiones, 12 de Abril de 2022.

ORDENANZA / N° 3070

-Expte N° 352/2021-

Ref.: "Delimitación horaria de restricciones impuestas por Ordenanza N° 2943"

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva solicitud para establecer horario de vigencia a las restricciones de estacionamiento vehicular impuestas por la Ordenanza N° 2943;

QUE, la mencionada norma reglamentó el estacionamiento vehicular en la calle Jujuy, veril izquierdo, en el tramo comprendido por el predio del edificio Municipal y Casa de la Cultura;

QUE, tal solicitud obedece a que la medida rige las 24 horas, siendo el horario de atención municipal y bancaria, de 7 a 15 horas; Que, la aplicación de la norma ha demostrado que durante el resto del día resulta ocioso mantener las restricciones;

QUE, asimismo se solicita permitir el libre estacionamiento frente a los establecimientos educacionales de la ciudad durante los períodos de receso escolar por vacaciones

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER el horario de 6 a 15 horas, para las restricciones impuestas por la Ordenanza N° 2943.-

ARTÍCULO 2°: DEJAR sin efecto las restricciones de estacionamiento establecidas frente a los establecimientos educacionales de la ciudad, durante los períodos de receso escolar por vacaciones, tanto de invierno como de verano.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

Oberá - Misiones, 19 de Abril de 2022.

ORDENANZA / N° 3071

-Expte N° 074/2022-

Ref.: "Estableciendo Régimen Especial de pago de Contribuciones por Mejoras por única vez, para todos los contribuyentes de la ciudad de Oberá".-

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva proyecto de Ordenanza estableciendo Régimen Especial para el pago de Contribución por Mejoras;

QUE, constituye una de las claves de los municipios modernos el establecimiento de condiciones que le permitan efectivamente contar con recursos financieros para abordar de manera responsable el desafío ineludible de construir ciudades más justas, igualitarias e integradas;

QUE, para lograr la realización de obras necesarias en el municipio debe tenerse en cuenta el financiamiento y las facilidades de pago de los beneficiarios, así como también la retribución al buen contribuyente que mantiene sus obligaciones al día, percibida como un instrumento solidario y participativo;

QUE, a los fines de estimular el cumplimiento de las obligaciones impagas por parte de los contribuyentes, se hace necesario crear un régimen especial por única vez para contribución por mejoras, que premie la responsabilidad ciudadana y el compromiso de los vecinos de mantener sus tareas al día;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1°: ESTABLEZCASE un Régimen Especial de pago de Contribuciones por Mejoras por única vez, para todos los contribuyentes de la ciudad de Oberá.

ARTICULO 2°: ESTABLEZCASE que las obligaciones objeto del presente Régimen vencen a los 30 (treinta) días hábiles de notificada la misma. -

ARTICULO 3°: QUEDAN comprendidas en el marco del Régimen establecido en el artículo 1 de la presente, las siguientes obligaciones:

- a) Cordón cuneta
- b) Empedrado
- c) Asfalto

ARTICULO 4°: ESTABLEZCASE que durante el primer mes de notificada la mejora, la tarifa podrá reducirse para aquellos contribuyentes que no adeuden la Tasa Retributiva a la Propiedad Inmueble, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) Pago total al contado: la tarifa se reducirá en un 40 %.
- b) Plan de pago- alternativa 1: Cuando la deuda se cancele con un anticipo del 50 % del total adeudado y el saldo restante se cancele en hasta 2 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, la tarifa se reducirá en un 30 %.
- c) Plan de pago- alternativa 2: Cuando la deuda se cancele en hasta 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, la tarifa se reducirá en un 20 %.
- d) Plan de pago- alternativa 3: Cuando la deuda se cancele en hasta 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, la tarifa se reducirá en un 10 %.

ARTICULO 5°: FIJASE para todas las alternativas de Planes de Pago previstos en los incisos b, c y d del artículo 4, la primera cuota deberá efectivizarse al momento de la adhesión al Régimen.

ARTICULO 6°: DISPONGASE que el vencimiento de cada una de las cuotas que se convengan de conformidad al artículo 4, se producirá a los días diez (10) de cada mes calendario, y en caso de resultar día inhábil, el mismo operará el día hábil inmediato siguiente.

ARTÍCULO 7°: ESTABLEZCASE como plazo de vigencia de la presente norma el término de un (1) año a partir de su promulgación, en el cual podrán acogerse a los beneficios del presente régimen. Facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar dicho plazo, en caso de considerarlo necesario.

ARTICULO 8°: ESTABLEZCASE que la caducidad del acuerdo de pago del presente régimen, implica la pérdida de los beneficios acordados y operará automáticamente al momento del vencimiento de cualquiera de las cuotas, debiendo liquidarse lo adeudado retrotrayéndose la deuda a sus montos originales. Quedando expedita las vías administrativas para su cobro. -

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - ***Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria***".

Oberá - Misiones, 26 de Abril de 2022.

ORDENANZA / Nº 3072

-Expte N° 305/2021-

Ref.: "Estableciendo circulación vehicular en mano única sentido sureste-noroeste en calle La Rioja".-

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, el Bloque PRO-Juntos por el Cambio presenta Proyecto de Ordenanza estableciendo circulación vehicular en mano única en calle La Rioja de esta Ciudad;

QUE, la misma al ser doble mano es muy transitada, tornándose muy peligrosa debido a que es una zona donde se encuentran varias instituciones escolares y deportivas, lo que genera una gran circulación de niños y adolescentes;

QUE, en consulta con la Dirección de Desarrollo Urbano del Ejecutivo Municipal, considera factible establecer la calle La Rioja con sentido de circulación en mano única, sentido sureste-noroeste, desde la intersección con calle Reconquista y Ralf Haupt hasta la intersección con Lavalle; manteniendo el actual sentido de circulación en el tramo correspondido desde calle Ralf Haupt hasta Gobernador Barreyro;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1: ESTABLÉCESE circulación vehicular en mano única sentido surestenoroeste en calle La Rioja, desde la intersección de ésta con calle Reconquista hasta su intersección con Lavalle; manteniendo el actual sentido de circulación en el tramo correspondido desde calle Ralf Haupt hasta Gobernador Barreyro, conforme al croquis ilustrativo que como anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2: EL Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para la correcta demarcación y señalización horizontal y vertical de las medidas adoptadas en la presente ordenanza, como así también la correcta demarcación de las sendas peatonales en toda la extensión de la calle La Rioja. –

ARTÍCULO 3°: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

Oberá - Misiones, 26 de Abril de 2022.

ORDENANZA / Nº 3073

-Expte Nº 093/2022-

Ref.: "Disponiendo la colocación de un cartel de "CEDA EL PASO" en calle Chaco intersección con Avenida Sarmiento".-

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva solicitud de colocación de cartel de "CEDA EL PASO" en la esquina de Av. Sarmiento y Calle Chaco;

QUE, teniendo en cuenta, las condiciones topográficas de la avenida Sarmiento, la cual, cuenta con una pendiente muy pronunciada, que la vuelve peligrosa para que los vehículos se detengan en esa zona, se ve la necesidad de dejar acentuado un instrumento legal que garantice la prioridad de paso a los que circulan por dicha avenida;

QUE, dentro de la Ley de Tránsito N° 24.449 se establece en su artículo 41 "Todo conductor debe ceder siempre el paso en las encrucijadas al que cruza desde su derecha. Esta prioridad del que viene por la derecha es absoluta, y solo se pierde ante: a) La señalización específica en contrario;

QUE, más allá que de hecho la mayoría de los vehículos se detienen en calle Chaco, dando paso a quienes avanzan por la avenida, es necesario la colocación del cartel reglamentario, para que la excepción establecida en la ley de tránsito pueda ser cumplida;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1: DISPÓNGASE la colocación de un cartel de "CEDA EL PASO" en calle Chaco intersección con Avenida Sarmiento, sobre veril derecho en sentido de circulación de la misma, conforme el croquis ilustrativo que como anexo forma parte de la presente. -

ARTÍCULO 2°: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

Oberá - Misiones, 26 de Abril de 2022.

ORDENANZA / Nº 3074

-Expte N° 095/2022-

Ref.: "Estableciendo criterios para el emplazamiento de estacionamiento de uso exclusivo de motos en el casco céntrico de la ciudad de Oberá".-

VISTO: "El presente Expte.";

CONSIDERANDO: QUE, el Bloque Renovadores para Adelante presenta proyecto de ordenanza estableciendo criterios para determinar los espacios destinados a estacionamiento de motos;

QUE, el notable incremento del parque automotor y particularmente de moto-vehículos en la ciudad, dado a sus condiciones prácticas y económicas de uso, hacen de esta una opción muy requerida;

QUE, el parque automotor ha crecido significativamente trayendo aparejado también la demanda de más y nuevos espacios destinados al estacionamiento vehicular, mayormente en horarios pico, complicando la normal circulación del tránsito dentro del casco céntrico. Una moto que se estaciona en un lugar reservado para el estacionamiento de automóviles supone la ocupación del espacio equivalente a los metros reservados para vehículos autos, por lo que sería beneficioso establecer espacios exclusivos para el estacionamiento motocicletas a fin de alcanzar un ordenamiento vial que permita mejorar las condiciones de circulación;

QUE, teniendo en cuenta los resultados de los estudios y observaciones realizadas por la Dirección de Inspección General de la Municipalidad a través de su Cuerpo de Inspectores de Tránsito, expresa las gestiones y sugerencias de comerciantes, vecinos y conductores de vehículos del microcentro para implementar lo solicitado;

POR ELLO: **El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA**

ARTICULO 1: **ESTABLÉCESE** criterios para el emplazamiento de estacionamiento de uso exclusivo de motos en el casco céntrico de la ciudad de Oberá.

ARTICULO 2: Los espacios destinados a estacionamiento de motos, se ubicarán en los 5 metros finales de la cuadra, según sentido de circulación, sobre el veril derecho.

ARTICULO 3: Los estacionamientos estarán demarcados, sobre la cinta asfáltica en color diferenciado, respetando los espacios reservados a personas con discapacidad y de transporte de caudales, como así también los espacios destinados a parada de transporte urbano de pasajeros u otros exclusivos.

ARTICULO 4: Se instalará en estos espacios dispositivos de seguridad para las motos conforme Anexo 1 de la presente.

ARTICULO 5: El Departamento de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad realizará la demarcación horizontal y vertical de lo dispuesto en los Artículos precedentes.

ARTICULO 6: La dirección de Inspección y Tránsito, o el organismo que en el futuro la suplante, será la encargada de controlar y hacer cumplir la presente ordenanza. -

ARTICULO 7: Facúltase a la Dirección de Inspección y tránsito a reglamentar la presente.

ARTICULO 8: **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. - **Fdo. Marcelo Santiago MARRODAN, Presidente; Dra. Marcia J. CORREA, Secretaria**".

OBERA (Mnes), 05 de abril de 2022.-

RESOLUCION N° 701

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 3640/2022- Trámite de Mensura, Propietario: Nilsson Emilio Raul. Agrimensor: Weirich Gustavo Alfredo.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme artículos 7 y 8 de la Ordenanza 1106, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: en el presente, se remiten informes de la Secretaria de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro, Planeamiento Urbano;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 4 nota de solicitud; 2- Fojas 5 a 8 y 11 informe del Departamento de Catastro; 3- Fojas 9 y 10 informe del Departamento de Planeamiento Urbano; 4- Foja 12 plano de mensura; 5- Foja 13 Resolución N° 701.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con unificación y fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 004, MANZANA 0021, PARCELA 03 y 04, PARTIDA MUNICIPAL 11585 y 11584 Propietario: Nilsson Emilio Raúl.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - ***“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”.*** -

OBERA (Mnes), 5 de abril de 2022.-

RESOLUCION N° 702

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 4450/2022- Trámite de Mensura, Propietario: Gozalvez Roberto. Poseedor: Zarratea María Isabel. Agrimensor Forni Mauricio Emmanuel.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme artículos 7 y 8 de la Ordenanza 1106, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Foja 4 a 6 informe del Departamento de Catastro; 3- Foja 7 plano de mensura; 4- Foja 8 Resolución N° 702.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 009, MANZANA 007, PARCELA 016, PARTIDA MUNICIPAL 7080, cuyo propietario es Gozálvez Roberto.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”**. -

OBERÁ (Mnes.), siete de Abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 711.-

REF.: CEMENTERIO. -

VISTO: ORDENANZA N° 035/85. (EXPTE. N° 381-AÑO 1985-14/JUN/1985.-

CONSIDERANDO:

QUE: resulta necesario poner en vigencia la ordenanza antes apuntada, volviendo al pleno respeto de la planificación y del aprovechamiento de los espacios interiores del cementerio “La Piedad” de la Ciudad de Oberá;

QUE: el Cementerio Municipal cuenta con plano de distribución de sepulturas, nichos y bóvedas;

QUE: se ha realizado un relevamiento a los efectos de garantizar un desarrollo armónico que permita organizar los servicios con eficiencia y seguridad;

QUE: luego de un exhaustivo relevamiento del Sector 003 (Tres) del Cementerio se desprende que en dicho sector los concesionarios herederos forzosos y/o interesados legítimos en relación a los restos mortales inhumados en las sepulturas se hallan con plazo de concesión vencida (Anexo I);

QUE: resulta necesario proceder a desalojar las unidades por haber recaído sobre la misma la acción de caducidad de concesión y/o abandono de unidad;

QUE: se intimará a los concesionarios herederos forzosos y/o interesados legítimos en relación a los restos mortales inhumados en la sepulturas, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, en el Boletín Municipal y en un Diario de mayor tirada dentro del término de diez (10) días hábiles computados a partir del vencimiento de la publicación del Edicto, para que comparezcan a la Municipalidad de la Ciudad de Oberá, Sector Cementerio, sito en calle Jujuy N°58, en el horario de 7 a 13 hs, bajo apercibimiento que de no cumplimentarse con lo exigido se procederá sin más trámite a exhumar los restos existentes de las unidades, depositando en osario común, dándose por decaído todo derecho que poseen sobre los mismos.-

QUE: la acción de remoción y/o destrucción de las mejoras que hubieren realizado en las unidades no significara para la Municipalidad la obligación de efectuar acto resarcitorio y/o indemnizatorio alguno por el desalojo y/o eventual destrucción de mejoras para realizar el acto. -

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERÁ, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: PROCEDASE a intimar a los concesionarios herederos forzosos y/o a quien acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales inhumados en las sepulturas del Cementerio “La Piedad” de la Ciudad de Oberá, con plazo de concesión vencida, cuyo padrón se incorpora

como Anexo I de la presente, a los efectos de que en el plazo improrrogable de 10 (diez) días, procedan a su renovación, bajo apercibimiento de destinarse los restos al osario común. -

ARTICULO 2°: APRUEBESE el Edicto que se agrega como Anexo II de la presente y procédase a su Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, en el Boletín Municipal y en un diario de mayor tirada por un día. -

ARTICULO 3°: AUTORICESE los gastos que demande la Publicación de Edictos.

ARTÍCULO 4°: ESTABLEZCASE que efectuada la desocupación de sepulturas conforme lo establecido, la Municipalidad adoptara las medidas necesarias para destinar dicho espacio a optimizar la distribución interna del cementerio. -

ARTICULO 5°: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 6°: NOTIFIQUESE, tomen nota Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, Secretaria de Finanzas y Desarrollo Económico, Dirección de Inspección General y tránsito. Regístrese y cumplido ARCHÍVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**. -

Oberá, Misiones, once de abril de 2.022.-

RESOLUCION N° 724.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.065 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.065 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria en fecha cinco de abril de 2.022;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.065** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión Ordinaria en fecha cinco de abril de 2.022, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1°: DEROGUESE** la Ordenanza N° 2388.- **ARTICULO 2°: ESTABLEZCASE** “Estacionamiento Exclusivo para Motos” en la calle Gobernador Barreyro sobre el veril izquierdo según sentido de circulación en el tramo comprendido entre las calles Erasmie y Reconquista, conforme surge del croquis ilustrativo obrante en el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.- **ARTICULO 3°: EL** Departamento Ejecutivo dispondrá los medios necesarios para la correcta demarcación y señalización correspondiente a lo dispuesto en el Art. 2° de la presente.- **ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Santiago MARRODAN, Presidente Concejo Deliberante”**.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**. -

OBERA (Mnes), 12 de abril de 2022.-

RESOLUCION N° 728

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 3972/2022- Trámite de Mensura, Propietario: Barbaro de Piva Nelida Nancy. Agrimensor Weirich Gustavo.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme artículos 7 y 8 de la Ordenanza 1106, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: en el presente, se remiten informes de la Secretaria de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro, Planeamiento Urbano;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Fojas 4 a 5 y 8 informe del Departamento de Catastro; 3- Fojas 6 a 7 informe del Departamento de Planeamiento Urbano; 4- Foja 9 plano de mensura; 5- Foja 10 Resolución N° 728.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 012, MANZANA 0084, PARCELA 0018, PARTIDA MUNICIPAL 24527. Propietario: Barbaro de Piva Nelida Nancy.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - ***“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”***. -

OBERA (Mnes), 21 de abril de 2022.-

RESOLUCION N° 762

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 14860/2021- Trámite de Mensura, Propietario: Moreira José Eduardo y Bernhardt Bety Norma. Agrimensor: Weirich Eliana C.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme artículos 7 y 8 de la Ordenanza 1106, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: en el presente, se remiten informes de la Secretaria de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro, Planeamiento Urbano;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Fojas 4 a 6 y 10 informe del Departamento de Catastro; 3- Fojas 7 a 9 informe del Departamento de Planeamiento Urbano; 4- Foja 11 plano de mensura; 5- Foja 12 Resolución N° 762.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 002, MANZANA 0000, PARCELA 035C, PARTIDA MUNICIPAL 101275. Propietario: Moreira José Eduardo y Bernhardt Bety Norma.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”**. -

Oberá, Misiones, veintiuno de abril de 2.022.-

RESOLUCION N° 763.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.066 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.066 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria en fecha doce de abril de 2.022;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.066** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión Ordinaria en fecha doce de abril de 2.022, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1º: NOMÍNASE** la calle Código 72 de nuestra ciudad, con el nombre de LAVANDA.- **ARTICULO 2º: EL** Departamento ejecutivo arbitrara los medios para la correcta señalización de lo dispuesto en el artículo N° 1 de la presente Ordenanza.- **ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Santiago MARRODAN, Presidente Concejo Deliberante”**.-

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**. -

Oberá, Misiones, veintiuno de abril de 2.022.-

RESOLUCION N° 764.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.067 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.067 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria en fecha doce de abril de 2.022;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza Nº 3.067** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión Ordinaria en fecha doce de abril de 2.022, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1º: APROBAR** en todas sus partes el *Convenio Marco Regulatorio de Descuentos provenientes de ayudas económicas para proveeduría en general y otros afines, firmado en fecha 9 de diciembre de 2021 entre la Municipalidad de Oberá, representada por el Dr. Carlos Alberto Fernández, en carácter de Intendente y la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN), representada por el señor Domingo Eladio Paniagua en carácter de Secretario del Interior, el que como anexo forma parte de la presente.-* **ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, *Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-***Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Santiago MARRODAN, Presidente Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - ***“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”.-***

Oberá, Misiones, veintiuno de abril de 2.022.-

RESOLUCION Nº 765.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.068 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza Nº 3.068 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria en fecha doce de abril de 2.022;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza Nº 3.068** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión Ordinaria en fecha doce de abril de 2.022, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1º: APROBAR** en todas sus partes el *Convenio Marco Regulatorio de Descuentos provenientes de créditos y proveeduría en general, firmado en fecha 7 de diciembre de 2021 entre la Municipalidad de Oberá, representada por el Dr. Carlos Alberto Fernández, en carácter de Intendente y la Asociación Empleados Municipales de Oberá, representada en el acto por el señor Ernesto Edgar Rossler en carácter de Presidente de la misma, el que como anexo forma parte de la presente.-* **ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, *Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-***Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Santiago MARRODAN, Presidente Concejo Deliberante”.-**

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**. -

Oberá, Misiones, veintiuno de abril de 2.022.-

RESOLUCION N° 766.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.069 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.069 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria en fecha doce de abril de 2.022;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.069** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión Ordinaria en fecha doce de abril de 2.022, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1°: APROBAR** en todas sus partes el *Convenio Marco Regulatorio de Colaboración Mutua con Instituto Privado Carlos Linneo y su Acta Complementaria, firmada el 9 de marzo de 2022 por la Municipalidad de Oberá, representada en el acto por el señor Intendente Ab. Pablo Hassan y el Instituto Carlos Linneo, representada en el acto por el Sr. Rector Profesor Alexis Sand, el que como anexo forma parte de la presente.*- **ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Santiago MARRODAN, Presidente Concejo Deliberante”**.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**. -

Oberá, Misiones, veintiuno de abril de 2.022.-

RESOLUCION N° 767.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.070 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.070 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria en fecha doce de abril de 2.022;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.070** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión Ordinaria en fecha doce de abril de 2.022, de acuerdo al siguiente detalle: "**ARTICULO 1°: ESTABLECER** el horario de 6 a 15 horas, para las restricciones impuestas por la Ordenanza N° 2943.- **ARTICULO 2°: DEJAR** sin efecto las restricciones de estacionamiento establecidas frente a los establecimientos educacionales de la ciudad, durante los periodos de receso escolar por vacaciones, tanto de invierno como de verano.- **ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Santiago MARRODAN, Presidente Concejo Deliberante**".-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - "**FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente**". -

OBERA (Mnes), 22 de abril de 2022.-

RESOLUCION N° 773

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 2263/2022- Trámite de Mensura, Propietarios: Sapper Godofredo Humberto y Sapper Roberto Horacio. Ingeniero Ariasgago Hector Enzo.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme artículos 7 y 8 de la Ordenanza 1106, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: en el presente, se remiten informes de la Secretaria de Finanzas, de la Dirección de Desarrollo Urbano y los Departamentos de Catastro, Planeamiento Urbano;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2- Fojas 4, 5 y 9 informe del Departamento de Catastro; 3-Fojas 6 y 7 informe del departamento de Planeamiento Urbano; 4-Foja 8 informe del departamento de Obras Privadas; 5- Foja 10 plano de mensura; 6- Foja 11 Resolución N° 773.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con división en propiedad horizontal del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 005, MANZANA 0051, PARCELA 0025, PARTIDA MUNICIPAL 7261. Propietarios: Sapper Godofredo Humberto y Sapper Roberto Horacio.

ARTICULO 2°: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - "**FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente**". -

Oberá, Misiones, veinticinco de abril de 2.022.-

RESOLUCION N° 780.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.071 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.071 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria en fecha diecinueve de abril de 2.022;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.071** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión Ordinaria en fecha diecinueve de abril de 2.022, de acuerdo al siguiente detalle: "**ARTICULO 1°: ESTABLEZCASE** un Régimen Especial de pago de Contribuciones por Mejoras por única vez, para todos los contribuyentes de la ciudad de Oberá.- **ARTICULO 2°: ESTABLEZCASE** que las obligaciones objeto del presente Régimen vencen a los 30 (treinta) días hábiles de notificada la misma.- **ARTICULO 3°: QUEDAN** comprendidas en el marco del Régimen establecido en el artículo 1 de la presente, las siguientes obligaciones: a)Cordón cuneta b) Empedrado c) Asfalto.- **ARTICULO 4°: ESTABLEZCASE** que durante el primer mes de notificada la mejora, la tarifa podrá reducirse para aquellos contribuyentes que no adeuden la Tasa Retributiva a la Propiedad Inmueble, de acuerdo a las siguientes condiciones: a) Pago total al contado: la tarifa se reducirá en un 40 %. b) Plan de pago-alternativa 1: Cuando la deuda se cancele con un anticipo del 50% del total adeudado y el saldo restante se cancele en hasta 2 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, la tarifa se reducirá en un 30%. c) Plan de pago- alternativa 2: Cuando la deuda se cancele en hasta 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, la tarifa se reducirá en un 20 %. d) Plan de pago-alternativa 3: Cuando la deuda se cancele en hasta 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, la tarifa se reducirá en un 10%. **ARTICULO 5°: FIJASE** para todas las alternativas de Planes de Pago previstos en los incisos b, c y d del artículo 4, la primera cuota deberá efectivizarse al momento de la adhesión al Régimen. **ARTICULO 6°: DISPONGASE** que el vencimiento de cada una de las cuotas que se convengan de conformidad al artículo 4, se producirá a los diez (10) de cada mes calendario, y en caso de resultar día inhábil, el mismo operara el día hábil inmediato siguiente. **ARTICULO 7°: ESTABLEZCASE** como plazo de vigencia de la presente norma el término de un (1) año a partir de su promulgación, en el cual podrán acogerse a los beneficios del presente régimen. Facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar dicho plazo, en caso de considerarlo necesario. **ARTICULO 8°: ESTABLEZCASE** que la caducidad del acuerdo de pago del presente régimen, implica la pérdida de los beneficios acordados y operara automáticamente al momento del vencimiento de cualquiera de las cuotas, debiendo liquidarse lo adeudado retrotrayéndose la deuda a sus montos originales. Quedando expedita las vías administrativas para su cobro. - **ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese. -**Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Santiago MARRODAN, Presidente Concejo Deliberante**". - **ARTICULO 2°: REFRENDARÁ** la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**. -

Oberá, Misiones, veintiocho de abril de 2.022.-

RESOLUCION N° 811.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA NRO. 3.074 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza N° 3.074 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria en fecha veintiséis de abril de 2.022;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza N° 3.074** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión Ordinaria en fecha veintiséis de abril de 2.022, de acuerdo al siguiente detalle: **“ARTICULO 1°: ESTABLECESE** criterios para el emplazamiento de estacionamiento de uso exclusivo de motos en el casco céntrico de la ciudad de Oberá.- **ARTICULO 2°:** Los espacios destinados a estacionamiento de motos, se ubicaran en los 5 metros finales de la cuadra, según sentido de circulación, sobre el veril derecho.- **ARTICULO 3°:** Los estacionamientos estarán demarcados, sobre la cinta asfáltica en color diferenciado, respetando los espacios reservados a personas con discapacidad y de transporte de caudales, como así también los espacios destinados a parada de transporte urbano de pasajeros u otros exclusivos.- **ARTICULO 4°:** Se instalara en estos espacios dispositivos de seguridad para las motos conforme Anexo 1 de la presente.- **ARTICULO 5°:** El Departamento de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad realizara la demarcación horizontal y vertical de lo dispuesto en los Artículos precedentes.- **ARTICULO 6°:** La dirección de Inspección y Tránsito, o el organismo que en el futuro la suplante, será la encargada de controlar y hacer cumplir la presente ordenanza.- **ARTICULO 7°:** Facúltese a la Dirección de Inspección y tránsito a reglamentar la presente.- **ARTICULO 8°: COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.- **Fdo. Dra. Marcia Johanna CORREA, Secretaria General Concejo Deliberante; Sr. Santiago MARRODAN, Presidente Concejo Deliberante”**.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación. -

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - **“FDO. Lic. Diego CAPOLUPO, Secretario de Coordinación; Ab. Pablo Alberto HASSAN, Intendente”**. -

OBERA (Mnes), 29 de abril de 2022.-

RESOLUCION N° 815

REF: APROBACION DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 6308/2022- Trámite de Mensura, Propietario: Barbaro de H. Filomena. Poseedor: Barasz Esteban Juan. Ingeniero Agrimensor Denis Larrea.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme artículos 7 y 8 de la Ordenanza 1106, ex 051/96, cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 4 nota de solicitud; 2- Foja 5 a 7 informe del Departamento de Catastro; 3- Foja 8 plano de mensura; 4- Foja 9 Resolución N° 815.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERA, Provincia de Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 010, MANZANA 0111, PARCELA 0013, PARTIDA MUNICIPAL 19093, cuyo propietario es Barasz Esteban Juan.

ARTICULO 2º: REFRENDARA la presente Resolución el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHIVESE. - ***“FDO. CPN F. Javier CARÍSIMO, Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico; Ab. Pablo A. HASSAN, Intendente”***. -

EDICTO

La Municipalidad de Oberá, conforme a Resolución 711–07/01/2022, cita y emplaza a los concesionarios herederos forzosos y/o a quien acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales inhumados en las sepulturas con plazo de concesión vencida, ubicados en el Sector 003 (Tres) del Cementerio Municipal “ La Piedad” que se especifican en los Anexos que se adjunta al mismo, para que dentro del término de diez (10) días hábiles computados a partir del vencimiento de la publicación del presente Edicto, comparezcan a la Municipalidad de la Ciudad de Oberá, sector Cementerio, sito en la calle Jujuy N° 58, en el horario de 7 a 13hs., bajo apercibimiento que de no cumplimentarse con lo exigido se procederá, sin más trámite a exhumar los restos existentes de los mismos, depositando en osario común, dándose por decaído todo derecho que poseen sobre los mismos de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Vigente N° 35/85.

ANEXO I

INHUMADO

RAMIREZ, RICARDO ANDRES

KRYWENKI, ELIA

BOGADO, FELIX

BRIZUELA, RAMONA

DA SILVA, OLGA

KASCZYJ, BASILIO

MUSZENEK, KSEÑA

DORTELMAN, PAULINA

ESPINDOLA, ELVIO ALBERTO

MULLER, EMMA

MACENA, VICENCIA

DA SILVA, ORDALINA

BORGES, RAMON

GARAY, SEVERO
RODRIGUEZ, FLORINDA
DUARTE VELAZQUEZ, GABRIEL
MAZAKOSKI TOMAS, JUAN
NACIMENTO, CLEMETINA
ZALAZAR, EUGENIO C.
BIELER, ALFREDO
BERGALLO, MARGARITA
TRENKEL, DORA
RAMIREZ DO SANTOS, JOSE
BARTZ, OLGA
OBREGON, JOSE ALONSO
CABRERA, HECTOR ERNESTO
FERNANDEZ, ROBERTO
BUNKOWSKI, ALBERTO
CORTES, CARLOS RAF
RIVERO, ALCIDES
FERNANDEZ, VALENTIN
FINKE, RICARDO
YANKE, ERICO
PAREDES, TOMAS
PILZ, JORGE
AYALA, JOAQUIN
CACERES, JUAN RAMON
CENTURION, CESARIO
MEDINA, ANA MARIA
MARTINEZ, N.N.
MARQUEZ, N.N.
CARDOZO, PEDRO VIRGILIO
CABALLERO, N.N.
BARRIOS, LILIANA I.
BUSTAMANTE, NORMA ALICIA
BUENO, SANDRO SANTIAGO
ORTIZ, JOSE LUIS
KIJUK, N.N.
VAZQUEZ, N.N.
LEIVA, VANESSA SOLEDAD
RODRIGUEZ, ROMINA E.
BRITEZ, ANDRES LISANDRO
BARCHUK, N.N.
DOMINGUEZ, REINALDO B.
LOPEZ, ROBERTO ANDRES
RODRIGUEZ, MARIA NOELLA
OCAMPO, ANTONIO MANUEL
VALENZUELA, N.N.

ANDRADE, N.N.
BARCELO, N.N.
TERLESKI, N.N.
CABALLERO, DANIEL EUGENIO
PEREYRA, JOSE OSVALDO
ROMERO, VIVIANA BEATRIZ
NUÑEZ, JUAN CARLOS
CAMARGO, LURDES CECILIA
OLMEDO, ANGEL
VALENZUELA, MARIA LORA
FONSECA, SILVIA RAQUEL
RENTZ, GUILLERMO RENE
WERBEZ, SANDRO ARIEL
LOPEZ, N.N.
PIÑEYRO, N.N.
YEDRO, ANGELICA
GONCALVEZ, JUAN L.
SODE, N.N.
MOREL, CRISTIAN ANTONIO
AYALA, CARMEN ISABEL
PAGANETTO. N.N.
LINSTROM, N.N.
WEISS, N.N.
GONZALEZ, MARIA ESTHER
MEZA, N.N.
VAZQUEZ, ANGEL CRISTIAN
ALARCON, ERMINIO ANSTACIO
PATZER, N.N.
AGHELIN, ROSAURA MABEL
DE MATTOS, HECTOR ESTEBAN
CARDOZO, MARCOS ADRIAN
ESPINOZA, LORENA NOEMI
ALVEZ, GUSTAVO O.
HEREDIA, N.N.
SAUCEDO, N.N.
GONZALEZ, DANIEL ALEJANDRO
DUARTE, N.N.
DA ROCHA, N.N.
OBELAR, N.N.
FASSA, N.N.
CABALLERO, MAURO S.CORTES
DELEBECQ, MARCELA
OLIVERA, VIVIANA VANESA
ZULZBACH, CRISTIAN FABIAN
SEQUEIRA, LEONARDO ANDRES

LOPEZ, N.N.
LEGUIZAMON, FABIANA E.
PEREZ, MARIELA
MENEZES, ESTELA PATRICIA
DE OLIVERA, MARIA LUJAN RODRIGUEZ
RODRIGUEZ, ORLANDO FABIAN
PANASIUK, GLADYS
GARCIA, MARIANO JOSE
ALCANTARA, YANINA VANESA
SILVA, ANA CAROLINA
RADAELLI, CARLOS ALBERTO
LEMONS, N.N.
MIRANDA, RUBEN DARIO
GONZALEZ, N.N.
SILVERO, DIEGO OMAR
CARBALLO, CRIASTIAN ARIEL
VIANA, N.N.
OLIVERA, FABIO MANUEL
OLIVERA, N.N.
CANTINI, N.N.
VEGA, N.N.
DOS SANTOS, ANTONIO
KACHUK, N.N.
FERREYRA, MARCELINO RAMON
MARECO, N.N.
FROJAN MACIEL, N .N.
FERREYRA, OSCAR ALBERTO
RODRIGUEZ, N.N.
GROFF, N.N.
GUTIERREZ, JULIO OSCAR
ANTUNEZ, N.N.
DE MATTOS, N.N.
DE LA CERDA, N.N.
ARZAMENDIA, SANDRA
DE OLIVERA, N.N.
TORRES, N.N.
SILVA, RAMIRO HERNAN
DE DIAZ, ANGELICA R. F.
LORY, ROMILDA VALERIA
BAUMANN, MONICA BEATRIZ
WUIZKI, JONI
BARBONA, N.N.
VARGAS, ESTEBAN E.
ESCOBAR, N.N.
BRITEZ, CARLOS ALBERTO

PEREIRA, CRISTINA EDITH
ANTUNEZ, FABIO
FERREYRA, LIDIA GRISELDA
ZAKINCHUK, ARTURO
GONZALEZ, N.N.
ROMAN, GABRIELA
AZCONA, N.N.
AVELLANEDA, GRISELDA
URUNDAGA, JUANA
NUÑEZ, JUAN CARLOS
DA SILVA, N.N.
TORRES, N.N.
ALVEZ, LILIANA
LEMONS, N.N.
FIEDRICH, N.N.
SOLIS, N.N.